

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple**

Bogotá, D.C.,

01 FEB. 2022

Referencia: 110014003081-2021-0109400

Reunidos los requisitos legales, el Juzgado ADMITE demanda de **RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO** instaurada por **MARIELA PRADA GUAYARA** contra **HUGO ARMANDO MALDONADO GUZMAN Y GLORIA CECILIA GUZMAN GUTIERREZ**.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a los demandados por el término legal de veinte días.

Imprimase el trámite del proceso **VERBAL**

Para efectos de lo normado en el numeral 2º del artículo 590 del C.G.P., el actor allegue caución por la suma de \$ 6'000.000.00

Notifíquese a la parte demandada conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del CGP y el artículo 8 del Decreto 806 del 2020.

Se reconoce al Dr. NICOLAS CARMELO TATIS RICARDO como apoderado judicial del ejecutante en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 09 del ____ de
____ de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00
A.M

LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ
Secretaria

102 FEB. 2022